RESOLUCIÓN N.° 2026196000054695

DEL 03 DE JULIO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SAMC-056-CENACIBAGUE-2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026"

EL DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

El Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable-CENAC IBAGUE en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de convenios), Resolución N 4223 de 23 de junio del 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y la Directiva Permanente N° 012 del 2020, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Competencia. El suscrito Teniente Coronel **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.325.558, nombrado como **Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE**, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere a lo dispuesto, cargo para el cual fue nombrado en encargo mediante la acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025 "Por medio de la cual se hace un encargo de un Oficial Superior del Ejército Nacional", proferida por el Segundo Comandante del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la RESOLUCIÓN Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

2. Necesidad. Que la Entidad requiere contratar el MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026, conforme al Plan de Necesidades y a los estudios y documentos previos elaborados por los comités estructuradores, con el fin de garantizar las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura militar al servicio de la defensa nacional.

3. Estudios previos. Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, incluido el análisis del sector y la matriz de riesgos.

CENACIBA

4. Disponibilidad presupuestal. Que la contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 6026 del 26 de enero de 2026, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($237.130.044) M/CTE, AIU incluido, con cargo al rubro A-02-02-02-005-004 “Servicios de construcción”, Recurso 10 CSF, conforme al Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación N.° 1477 del 30 de diciembre de 2025.

5. Modalidad de selección. Que, atendido el objeto y el presupuesto oficial estimado ($237.130.044, equivalentes a 135,43 SMMLV), que se sitúa dentro del rango de menor cuantía, la modalidad procedente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al numeral 2, literal b, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6. Publicación del proyecto de pliego y observaciones. Que el 5 de junio de 2026 se publicaron en el SECOP II el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos; que se surtió el término de observaciones al proyecto de pliego hasta el 16 de junio de 2026; y que las observaciones recibidas fueron resueltas y publicadas el 03 de julio de 2026.

7. Aprobación del pliego definitivo. Que el Comité de Adquisiciones, mediante acta de ponencia del 03 de julio de 2026, aprobó el pliego de condiciones definitivo y recomendó al Ordenador del Gasto ordenar la apertura del proceso.

8. Limitación a Mipyme. Que, verificados los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (valor inferior al umbral y recepción de al menos dos solicitudes de Mipyme colombianas), y en ejercicio de la facultad del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, la convocatoria se limita a las Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio de IBAGUÉ (Tolima), conforme al Aviso de Limitación a Mipyme — Ámbito Municipal Ibagué que hace parte de los Documentos del Proceso.

9. Procedencia de la apertura. Que, cumplidos los anteriores requisitos, procede ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SAMC-056-CENACIBAGUE-2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El objeto del proceso es el MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo 1 – Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. La selección del contratista se adelantará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al numeral 2, literal b, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con sujeción a los Documentos

CENACIBA

Tipo de obra pública de infraestructura social del Sector Institucional (Resolución ANCP-CCE N.° 540 de 2025).

ARTÍCULO CUARTO. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($237.130.044) M/CTE, AIU incluido (A=15%, I=2%, U=5%), respaldado por el CDP N.° 6026 del 26 de enero de 2026, rubro A-02-02-02-005-004 “Servicios de construcción”, Recurso 10 CSF. Las ofertas que superen este valor serán rechazadas.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007).

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma, sin perjuicio de su modificación mediante adenda y de su publicación en el SECOP II:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	06 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17 de junio del 2026	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	06 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	07 de julio del 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.

CENACIBA

		Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	
Realización del sorteo	N/A	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	N/A	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	07 de julio del 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	08 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	08 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	09 de julio del 2026	[Enlace SECOP II] [Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	13 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	13 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

GENIBA

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde:** las 18:00 horas del 13 de julio del 2026 **Hasta:** las 07:00 horas del 17 de julio del 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	21 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	22 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	23 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	24 de julio del 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS. Los Documentos del Proceso podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47983696&isFromPublicArea=True&isModal=False). La presentación de ofertas se realizará exclusivamente por dicha plataforma.

ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME — MUNICIPAL IBAGUÉ. El presente proceso queda LIMITADO a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el municipio de IBAGUÉ (Tolima), conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Aviso de Limitación a Mipyme que hace parte del expediente. Serán rechazadas las ofertas de proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme y el domicilio principal en el municipio de Ibagué.

ARTÍCULO NOVENO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social al presente proceso, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CENAC-IBA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RECURSOS Y VIGENCIA. Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno (art. 75 de la Ley 1437 de 2011). La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ CENAC REGIONAL IBAGUÉ

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, Tolima, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

FIRMADO POR TODAS LAS PARTES

TENIENTE CORONEL WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director y Ordenador del Gasto — Central Administrativa y Contable Regional Ibagué

Comité Estructurador Jurídico	Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Técnico
ASJ. Jesús H. Chanci Becerra	ASE. Wilmer Murcia	SV. Miguel Antonio Castillo

Revisó: SP. GELVER HUMBERTO GUALTERO AVILA
Jefe de Contratación — CENAC IBAGUÉ

CENAC-IBA